



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00341

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "LAS FLORES", DE LA CIUDAD DE TIERRA AMARILLA.

Copiapó 05 de Noviembre de 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/097, de 18 de Febrero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Carolina Ester García Jofré 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30362974-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00339, de 04 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con la Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".

3. Que, por Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 de julio de 2015, se aclara resolución N° 015/00173 de fecha 19 de 2015 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo, que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción de la sala cuna y jardín infantil Las Flores, Tierra Amarilla.

4. Que, mediante Resolución N° 015/0192 de fecha 24 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-20-LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla".



5. Que con fecha 3 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha de 03 de noviembre de 2015.

6. Que posteriormente, con fecha 05 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DESIGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores, Tierra Amarilla" a doña Lorena Cecilia Castillo Araya, RUT N° 10.132.515-6, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación por el encargado Regional de Meta Presidencial .

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



CGJ/RAA/ACO/cai

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo